



| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------|
|  ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | FF-037 | |
| | FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 30/05/2023 REVISIÓN 3 | 1 / 5 |


**Material Mantenimiento Eléctrico en BT, Sanitario y Equipos de Jardinería
ZOFRATACNA**

Órgano : OAF
 Fecha : 02-07-2025
 Actividad del POI : SI
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto : No
 Priorizado del SCI:

| I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio) | | | | |
|---|---|--------------------|----------|----------|
| Adquirir material necesario para realizar el mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas en baja tensión, sanitarias de los diferentes ambientes administrativos y mantenimiento preventivo de equipos de jardinería ZOFRATACNA. | | | | |
| II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio) | | | | |
| La presente contratación tiene como objetivos los siguientes: | | | | |
| Objetivo General: Mantenimiento preventivo y correctivo instalaciones eléctricas en baja tensión, instalaciones sanitarias y equipos de jardinería. | | | | |
| Objetivo Específico: Mantener la continuidad de funcionamiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias y equipos de jardinería. | | | | |
| III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio) | | | | |
| N° | DESCRIPCION DEL BIEN | CODIGO REFERENCIAL | UNI. MED | Cantidad |
| 1 | JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE BAJO DE INODORO | 20.84.0021.0018 | UNI. | 12 |
| 2 | ACEITE LUBRICANTE 2T | 17.55.0010.0326 | LT. | 1 |
| 3 | CAÑO PARA LAVATORIO CROMADO | 20.84.0003.0067 | UNI. | 2 |
| 4 | CINTA AISLANTE 19 mm X 18 m COLOR NEGRO (1700 uso industrial) | 07.04.0019.0051 | UNI. | 12 |
| 5 | CINTA TEFLÓN 3/4 in X 12 m | 07.04.0019.0234 | UNI. | 18 |
| 6 | CODO CON ROSCA DE PVC 3/4 In X 90° | 96.29.0007.0009 | UNI | 6 |
| 7 | CODO CON ROSCA DE PVC 1 In X 90° | 96.29.0007.0015 | UNI | 4 |
| 8 | DISCO DE CORTE PARA METAL 3/64 In X 7/8 In X 4 1/2 In | 02.29.0002.0237 | UNI. | 8 |
| 9 | LÍQUIDO PARA FRENOS X 355 ml (DOT4) | 17.55.0015.0029 | FSC O. | 1 |
| 10 | LLAVE DE PASO DE PVC 3/4 in | 20.84.0003.0167 | UNI. | 2 |
| 11 | PEGAMENTO LIQUIDO DE CONTACTO X 1/4 GAL | 73.70.0007.0045 | UNI | 1 |
| 12 | PEGAMENTO PARA PVC X 237 ml (azul) (1/16 Gl.) | 73.70.0005.0411 | UNI | 2 |

| | | | | |
|---|---|--|------------------------------|--------------|
|  ZOFRATACNA <small>COMPAÑÍA FRANCESA DE TACNA S.A.U.</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | FF-037 | |
| | FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | 30/05/2023 REVISIÓN 3 | 2 / 5 |

| | | | | |
|---|--|-----------------|------|----|
| 13 | PERNO DE BRONCE PARA FIJACION DE TAZA DE INODORO AL PISO | 15.06.0003.0003 | PAR | 2 |
| 14 | SOQUETE (WALL) PLASTICO PARA FOCO | 28.54.0020.0002 | UNI. | 4 |
| 15 | TEE CON ROSCA DE PVC 3/4 in | 96.77.003.0010 | UNI | 2 |
| 16 | TEE CON ROSCA DE PVC 1 in | 96.97.0003.0006 | UNI | 2 |
| 17 | TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON LINEA TIERRA | 28.50.0010.0004 | UNI. | 6 |
| 18 | TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 1/2 in X 7/8 in X 40 cm | 96.98.0001.0492 | UNI. | 12 |
| 19 | LÁMPARA LED TUBO LINEAL 16 W 220 V x 120 cms | 28.54.0044.0178 | UNI. | 60 |
| 20 | UNIÓN CON ROSCA DE PVC 1/2 in | 96.76.0016.0006 | UNI. | 4 |
| 21 | UNIÓN CON ROSCA DE PVC 1 in | 96.97.0016.0017 | UNI. | 2 |
| 22 | UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2 in | 96.76.0016.0021 | UNI. | 6 |
| 23 | UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 3/4 in | 96.76.0016.0022 | UNI. | 3 |
| 24 | UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1 in | 96.97.0016.0020 | UNI. | 2 |
| 25 | LAMPARA LED BULBO CLASICO 36 W 240 V (LUZ BLANCA) | 28.54.0044.0237 | UNI. | 4 |
| IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder) | | | | |
| No aplica | | | | |
| V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder) | | | | |
| No aplica | | | | |
| VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio) | | | | |
| No aplica | | | | |
| VII. MUESTRAS (De corresponder) | | | | |
| No aplica | | | | |
| VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) - | | | | |
| No aplica | | | | |
| IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) | | | | |
| No aplica | | | | |
| X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder) | | | | |
| No aplica | | | | |
| XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio) | | | | |
| Lugar: "Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA MZ-G, de lunes a viernes en el horario de 09.00 am a 16:30 horas. | | | | |

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------|
|  ZOFRATACNA <small>FORA FRANCIA DE TACHA SEAU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | FF-037 | |
| | FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 30/05/2023 REVISIÓN 3 | 3 / 5 |

Plazo total: 15 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato.

XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo de la Sección de Transporte y Mantenimiento, del Área de Logística, de la Oficina de Administración y Finanzas.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será único luego de la entrega y conformidad de los bienes.

"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:


Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

| | | | |
|--|---|----------------------------------|--------------|
|  <p>ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p> | <p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> | <p>FF-037</p> | |
| | <p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> | <p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p> | <p>4 / 5</p> |

- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------|
|  ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACHO, SEAU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | FF-037 | |
| | FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 30/05/2023 REVISIÓN 3 | 5 / 5 |

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA



Firmado digitalmente por:
 MERINO YAÑEZ Jose Enrique
 FAU 20147797011 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 22/07/2025 14:52:12-0500

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.